

DESCRIPCIÓN			
NOMBRE: U.E.- 1 (UE 6, en la Aprobación Provisional)		DENOMINACIÓN: Avenida Príncipe de Asturias.	
ANTECEDENTES: La zona dónde se actúa aparecía como suelo no urbanizable en las anteriores NN.SS. Se encuentra en una situación colindante con la Avenida Príncipe de Asturias que está parcialmente consolidada y posee los servicios urbanos.			
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN			
OBJETIVOS: Se pretende desarrollar esta urbanización y dotarla de una plaza, así como ceder una amplia zona de equipamiento que conforme junto a la cesión de la UE-18 una manzana completa de gran importancia dentro del sistema de dotaciones públicas.			
CRITERIOS DE ORDENACIÓN: Se conforman varias manzanas a partir del trazado reticular de las calles existentes.			
CONDICIONES DE DESARROLLO			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.		INICIATIVA: PRIVADA.	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: Estudio de detalle (si procede), proyecto de compensación y proyecto de urbanización.			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
SUPERFICIE DE LA U.E.: 10.465 m2		USO: RESIDENCIAL y compatibles según las ordenanzas de aplicación.	
SUELO LUCRATIVO: 4.951 m2		SUELO DE CESIONES: 5.514 m2	
N.C. 4.951 m2		EQ: 1.017 m2 VERDE: 377 m2 VIARIO: 4.120 m2	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 0.55 m2 techo/m2 suelo	SUP. MÁXIMA CONSTRUIDA: 5.756 m2 (Aprox. 130 m2/viv)	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 44 viviendas	DENSIDAD BRUTA DE VIVIENDAS: Aprox. 40 viv/Ha
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: Nuevos crecimientos			
CESIONES			
ESPACIOS LIBRES: 377 m2	EQUIPAMIENTOS: 1.017 m2	VIARIO: 4.120 m2	APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO: 10% de aprovechamiento.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística fue APROBADO por el Ayuntamiento pleno en su sesión de

Fdo. El Secretario General
D. Javier Clavijo González

DESCRIPCIÓN			
NOMBRE: U.E.- 2 (UE 7, en la Aprobación provisional)		DENOMINACIÓN: Avda. Príncipe de Asturias ó "FRASQUITO"	
ANTECEDENTES: Según las anteriores NN.SS. de 1991, estos terrenos pertenecían a una unidad de ejecución (Unidad de actuación nº 2 "Avda. de Príncipe de Asturias") que se desarrollaría a través del sistema de compensación. La falta de iniciativa privada ha impedido su desarrollo por completo.			
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN			
OBJETIVOS: Se pretende desarrollar esta zona con la participación del Ayuntamiento para la obtención de suelo público residencial, espacios libres ajardinados y reestructuración del viario actual conforme a los planteamientos generales de esta NN.SS.			
CRITERIOS DE ORDENACIÓN: Se continúa con las calles existentes creando una trama ortogonal con las nuevas condiciones de viario (ancho de calzada y acerados más amplios) para conformar en uno de los extremos una plaza pública ajardinada con elementos y mobiliario urbano.			
CONDICIONES DE DESARROLLO			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COOPERACIÓN		INICIATIVA: PÚBLICA	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: Estudio de detalle (si es necesario), proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
SUPERFICIE DE LA U.E.: 6.968 m2		USO: RESIDENCIAL y todos los compatibles según las ordenanzas de aplicación	
SUELO LUCRATIVO: 4.249 m2 De los cuales 3.353 m2 son para uso residencial (y compatibles); y 896 m2 para espacio privado libre de edificación.		SUELO DE CESIONES: 2.719 m2 EPLE: 530 m2 VIARIO: 2.189 m2	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 0.77 m2 techo/m2 suelo	SUP. MÁXIMA CONSTRUIDA: 5.365 m2 (media de 130 m2)	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 41 viviendas	DENSIDAD BRUTA DE VIVIENDAS: Aprox. 58 viv/Ha
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZONA DE EXTENSIÓN			
CESIONES			
ESPACIOS LIBRES: 530 m2	EQUIPAMIENTOS:	VIARIO: 2.189 m2	APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO: El resultante de la cooperación.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística fue APROBADO por el Ayuntamiento pleno en su sesión de

Fdo. El Secretario General
D. Javier Clavijo González

DESCRIPCIÓN			
NOMBRE: U.E.- 3 (UE- 8, en la Aprobación provisional)		DENOMINACIÓN: Continuación Avenida Príncipe de Asturias.	
ANTECEDENTES: La zona dónde se actúa aparecía como suelo no urbanizable en las anteriores NN.SS. Se encuentra en una situación colindante con la Avenida Príncipe de Asturias que está parcialmente consolidada y posee los servicios urbanos.			
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN			
OBJETIVOS: Se pretende desarrollar esta urbanización y dotarla de una plaza, así como ceder una amplia zona de equipamiento que conforme junto a la cesión de la UE-17 una manzana completa de gran importancia dentro del sistema de dotaciones públicas.			
CRITERIOS DE ORDENACIÓN: Se conforman varias manzanas a partir del trazado reticular de las calles existentes.			
CONDICIONES DE DESARROLLO			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.		INICIATIVA: PRIVADA.	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: Estudio de detalle (si procede), proyecto de compensación y proyecto de urbanización.			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
SUPERFICIE DE LA U.E.: 7.463 m2		USO: RESIDENCIAL y compatibles según las ordenanzas de aplicación.	
SUELO LUCRATIVO: 2.861 m2 (38.33 %)		SUELO DE CESIONES: 4.602 m2	
N.C. 2.861 m2		EQ: 1.525 m2 VERDE: 707 m2 VIARIO: 2.370 m2	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 0.55 m2 techo/m2 suelo	SUP. MÁXIMA CONSTRUIDA: 4.105 m2 (Aprox. 130 m2/viv)	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 31 viviendas	DENSIDAD BRUTA DE VIVIENDAS: Aprox. 40 viv/Ha
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: Nuevos crecimientos			
CESIONES			
ESPACIOS LIBRES: 707 m2	EQUIPAMIENTOS: 1.525 m2	VIARIO: 2.370 m2	APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO: 10% de aprovechamiento.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística fue APROBADO por el Ayuntamiento pleno en su sesión de

Fdo. El Secretario General
D. Javier Clavijo González

DESCRIPCIÓN			
NOMBRE: U.E.- 4 (UE-10, en la Aprobación Provisional)		DENOMINACIÓN: Entrada junto a campo de fútbol.	
ANTECEDENTES: La zona dónde se actúa estaba considerada anteriormente, según las NN.SS. de 1991, como suelo urbano calificado como equipamiento público de actividad deportiva.			
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN			
OBJETIVOS: Se pretende la recalificación de estos terrenos para uso residencial, al mismo tiempo que se obtiene una mejora del trazado del viario y futura conexión con la nueva zona residencial "Campo de Fútbol".			
CRITERIOS DE ORDENACIÓN: Para la consecución de los objetivos antes citados se propone una pieza edificable que linda al norte con la Ctra. de Bornos y al suroeste con dos calles de nueva creación.			
CONDICIONES DE DESARROLLO			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.		INICIATIVA: PRIVADA.	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: Estudio de detalle (si procede), proyecto de urbanización y proyecto de compensación.			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
SUPERFICIE DE LA U.E.: 2.300 m2		USO: RESIDENCIAL y todos los compatibles según las ordenanzas de aplicación.	
SUELO LUCRATIVO: 1.149m2 (50 %)		SUELO DE CESIONES: 1.151 m2	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 0.55 m2 techo/m2 suelo	SUP. MÁXIMA CONSTRUIDA: 1.265 m2 (media130 m2/viv)	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 10 viviendas	DENSIDAD BRUTA DE VIVIENDAS: Aprox. 43 viv/Ha
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: Nuevos Crecimientos			
CESIONES			
ESPACIOS LIBRES:	EQUIPAMIENTOS:	VIARIO: 1.151 m2	APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO: 10% de aprovechamiento.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística fue APROBADO por el Ayuntamiento pleno en su sesión de

Fdo. El Secretario General
D. Javier Clavijo González

DESCRIPCIÓN			
NOMBRE: U.E.- 5 (UE-11, en la Aprobación Provisional)		DENOMINACIÓN: Almacenes Garrucho	
ANTECEDENTES: La zona dónde se actúa es actualmente una zona de almacenes y naves de uso industrial que deteriora notablemente la imagen urbana. Está ubicada en un lugar estratégico en la esquina que conforman las entradas desde las carreteras de Arcos y Bornos.			
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN			
OBJETIVOS: Se pretende eliminar estos objetos poco deseables para trasladar los a una zona específicamente industrial (nuevo polígono industrial) y al mismo tiempo mejorar la conexión entre las calles, obtención de zona verde ajardinada que reduzca el impacto de la gasolinera colindante y cesión de suelo para uso público.			
CRITERIOS DE ORDENACIÓN: Se trata de una operación de recalificación. Se sitúa un espacio verde entre la zona residencial y la gasolinera a la vez que se ejecuta un trazado de viario que se adapta en gran medida a lo existente y se impone el uso residencial como el característico, en unifamiliar o plurifamiliar entre medianeras.			
CONDICIONES DE DESARROLLO			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN		INICIATIVA: PRIVADA	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: Proyecto de urbanización y proyecto de compensación.			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
SUPERFICIE DE LA U.E.: 4.933 m ²		USO: RESIDENCIAL y todos los compatibles según las ordenanzas de aplicación	
SUELO LUCRATIVO: 2.345 m ² (47,53%) ZE: 2.345 m ²		SUELO DE CESIONES: 2.588 m ² ELDUP: 553 m ² VIARIO: 2.035 m ²	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 0.77 m ² techo/m ² suelo	SUP. MÁXIMA CONSTRUIDA: 3.798 m ² (media 130 m ² /viv)	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 29 viviendas	DENSIDAD BRUTA DE VIVIENDAS: 59 viv/Ha
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZONA DE EXTENSIÓN			
CESIONES			
ESPACIOS LIBRES: 553 m ²	EQUIPAMIENTOS:	VIARIO: 2.035 m ²	APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO: 10% de aprovechamiento.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística fue APROBADO por el Ayuntamiento pleno en su sesión de

Fdo. El Secretario General
D. Javier Clavijo González

DESCRIPCIÓN			
NOMBRE: U.E.- 6 (UE-12, en la Aprobación Provisional)		DENOMINACIÓN: Zona oeste (3er tramo, noreste)	
ANTECEDENTES: La zona dónde se actúa está ocupada actualmente por las traseras de unos solares existentes de la calle Veracruz. Está ubicada al norte de la UE-10. La calle a la que dan frente estos terrenos no se ha ejecutado aún, ni existe edificación alguna en los mismos.			
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN			
OBJETIVOS: Se pretende la ejecución del tercer tramo de viario de toda la "zona oeste" de Espera, aún sin desarrollar. Como referencia se han tomado los caminos existentes (en muy mal estado) y los límites de propiedad.			
CRITERIOS DE ORDENACIÓN: Para la consecución de los objetivos antes citados se ha decidido separar las actuaciones hasta el punto de individualizarlas. Se estima que resulta más fácil y viable de esta forma. La tipología que se propone es la de vivienda entremedianeras.			
CONDICIONES DE DESARROLLO			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COOPERACIÓN.		INICIATIVA: PÚBLICA.	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: Estudio de detalle (si procede), proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
SUPERFICIE DE LA U.E.: 3.632 m2		USO: RESIDENCIAL y todos los compatibles según las ordenanzas de aplicación.	
SUELO LUCRATIVO: 2.361 m2 (65.00 %)		SUELO DE CESIONES: 1.271 m2	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 0.77 m2 techo/m2 suelo	SUP. MÁXIMA CONSTRUIDA: 2.796 m2 (media 130 m2/viv)	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 22 viviendas	DENSIDAD BRUTA DE VIVIENDAS: 60 viv/Ha
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZONA DE EXTENSIÓN			
CESIONES			
ESPACIOS LIBRES:	EQUIPAMIENTOS:	VIARIO: 1.271 m2	APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO: 10% de aprovechamiento, más el que corresponda por cooperación.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística fue **APROBADO** por el Ayuntamiento pleno en su sesión de

Fdo. El Secretario General
D. Javier Clavijo González

DESCRIPCIÓN			
NOMBRE: U.E.- 7 (UE-13, en la Aprobación Provisional)		DENOMINACIÓN: Zona oeste (4º tramo, noroeste)	
ANTECEDENTES: La zona dónde se actúa está ocupada actualmente por la zona más perimetral de lo que hemos denominado "zona oeste", aún sin desarrollar. Está ubicada al norte de la UE-9 y al oeste de la UE-7. Las calles a las que dan frente estos terrenos no se han ejecutado aún, ni existe edificación alguna en los mismos.			
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN			
OBJETIVOS: Se pretende la ejecución de este cuarto tramo de viario de la "zona oeste" de Espera, aún sin desarrollar. Como referencia se han tomado los caminos existentes (en muy mal estado) y los límites de propiedad.			
CRITERIOS DE ORDENACIÓN: Para la consecución de los objetivos antes citados se ha decidido separar las actuaciones hasta el punto de individualizarlas. Se estima que resulta más fácil y viable de esta forma. La tipología que se propone es la de vivienda entremedianeras con un retranqueo de la edificación que será ocupado por espacio privado libre de edificación(EPLE).			
CONDICIONES DE DESARROLLO			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN O COOPERACIÓN.		INICIATIVA: PRIVADA O PÚBLICA.	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: Estudio de detalle (si procede), proyecto de urbanización y proyecto de compensación o reparcelación.			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
SUPERFICIE DE LA U.E.: 3.770 m2		USO: RESIDENCIAL y todos los compatibles según las ordenanzas de aplicación.	
SUELO LUCRATIVO: 2.862 m2 (75.91%) Z.E: 2.539 m2 (67,34%) EPLE: 323 m2		SUELO DE CESIONES: 908 m2 VIARIO: 908 m2	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 0.77 m2 techo/m2 suelo	SUP. MÁXIMA CONSTRUIDA: 2.903 m2 (media 130 m2/viv)	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 22 viviendas	DENSIDAD BRUTA DE VIVIENDAS: Aprox. 58 viv/Ha
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: ZONA DE EXTENSIÓN y ESPACIOS PRIVADOS LIBRES DE EDIFICACIÓN			
CESIONES			
ESPACIOS LIBRES:	EQUIPAMIENTOS:	VIARIO: 908 m2	APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO: 10% de aprovechamiento, más el correspondiente en caso de cooperación.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística fue **APROBADO** por el Ayuntamiento pleno en su sesión de

Fdo. El Secretario General
D. Javier Clavijo González

DESCRIPCIÓN			
NOMBRE: U.E.- 8 (UE-14, en la Aprobación Provisional)		DENOMINACIÓN: Zona oeste (2º tramo sur-oeste)	
ANTECEDENTES: La zona dónde se actúa aparece actualmente como un gran espacio libre sin desarrollar. En las anteriores NN.SS. se recogía en una U.A. que abarcaba además a las zonas colindantes. El desarrollo de esta zona está condicionado por el desarrollo previo de las zonas colindantes, al este o al norte, que conecten con los servicios urbanos existentes.			
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN			
OBJETIVOS: Se pretende la ejecución de segundo tramo de viario de toda la zona oeste de Espera, aún sin desarrollar. Como referencia se han tomado los caminos existentes (en muy mal estado) y los límites de propiedad.			
CRITERIOS DE ORDENACIÓN: Para la consecución de los objetivos antes citados se ha decidido separar las actuaciones hasta el punto de individualizarlas. Se estima que resulta más fácil y viable de esta forma. La tipología que se propone es la de vivienda unifamiliar aislada.			
CONDICIONES DE DESARROLLO			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN ó COOPERACIÓN.		INICIATIVA: PRIVADA o PÚBLICA.	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: Estudio de detalle (si procede), proyecto de compensación o reparcelación, y proyecto de urbanización.			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
SUPERFICIE DE LA U.E.: 2.136 m2		USO: RESIDENCIAL y todos los compatibles según las ordenanzas de aplicación.	
SUELO LUCRATIVO: 1.512 m2 (59,66%)		SUELO DE CESIONES: 624 m2	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 0.30 m2 techo/m2 suelo	SUP. MÁXIMA CONSTRUIDA: 641 m2 (media 145 m2/viv)	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 5 viviendas	DENSIDAD BRUTA DE VIVIENDAS: Aprox. 23 viv/Ha
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: EDIFICACIÓN AISLADA (EA)			
CESIONES			
ESPACIOS LIBRES:	EQUIPAMIENTOS:	VIARIO: 624 m2	APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO: 10% de aprovechamiento, más el correspondiente en caso de cooperación.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística fue APROBADO por el Ayuntamiento pleno en su sesión de

Fdo. El Secretario General
D. Javier Clavijo González

DESCRIPCIÓN			
NOMBRE: U.E.- 9 (UE-15, en la Aprobación Provisional)		DENOMINACIÓN: Zona oeste (1er tramo sur-este)	
ANTECEDENTES: La zona dónde se actúa está ocupada actualmente por una vivienda aislada y un espacio libre que la circunda. En las anteriores NN.SS. se recogía en una U.A. que abarcaba además a las zonas colindantes . No se desarrolló.			
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN			
OBJETIVOS: Se pretende la ejecución del primer tramo de viario de toda la zona oeste de Espera, aún sin desarrollar. Como referencia se han tomado los caminos existentes (en muy mal estado) y los límites de propiedad.			
CRITERIOS DE ORDENACIÓN: Para la consecución de los objetivos antes citados se ha decidido separar las actuaciones hasta el punto de individualizarlas. Se estima que resulta más fácil y viable de esta forma. La tipología que se propone es la de vivienda unifamiliar aislada.			
CONDICIONES DE DESARROLLO			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN ó COOPERACIÓN		INICIATIVA: PRIVADA o PÚBLICA	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: Estudio de detalle (si procede), proyecto de urbanización y proyecto de compensación.			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
SUPERFICIE DE LA U.E.: 3.575 m2		USO: RESIDENCIAL y todos los compatibles según las ordenanzas de aplicación.	
SUELO LUCRATIVO: 2.574 m2 (72 %) E.A: 2.574 m2		SUELO DE CESIONES: 1.001 m2	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 0.30 m2 techo/m2 suelo	SUP. MÁXIMA CONSTRUIDA: 1.072 m2 (media 150 m2/viv)	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 7 viviendas	DENSIDAD BRUTA DE VIVIENDAS: Aprox. 20 viv/Ha
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: EDIFICACIÓN AISLADA (EA)			
CESIONES			
ESPACIOS LIBRES:	EQUIPAMIENTOS:	VIARIO: 1.001 m2	APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO: 10% de aprovechamiento, más el correspondiente a la cooperación.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística fue APROBADO por el Ayuntamiento pleno en su sesión de

Fdo. El Secretario General
D. Javier Clavijo González

DESCRIPCIÓN			
NOMBRE: U.E.- 10 (UE-16, en la Aprobación Inicial)		DENOMINACIÓN: Bda. de Sta. María	
ANTECEDENTES: La Bda. de Sta. María ha sido el resultado de una parcelación ilegal ubicado al norte, en las cercanías a la localidad. Esta zona ubicada junto a la escombrera "las canteras", dispone del servicio de abastecimiento de agua y está siendo consolidada irregularmente por edificaciones aisladas.			
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN			
OBJETIVOS: Se pretende incluir a esta zona en el proceso urbanizador que establece la Ley, ante lo cual se dotarán de unos espacios libres que conforman la entrada al pueblo en el margen izquierdo de la entrada desde Arcos así como la urbanización completa del viario.			
CRITERIOS DE ORDENACIÓN: Se dispone de una zona verde que tendrán que adquirir, y después ejecutar los propietarios. El resto de la ordenación recoge la situación actual existente, al límite de lo permisible.			
CONDICIONES DE DESARROLLO			
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.		INICIATIVA: PRIVADA.	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: Estudio de detalle (si procede), proyecto de urbanización y proyecto de compensación.			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
SUPERFICIE DE LA U.E.: 19.845 m2		USO: RESIDENCIAL y todos los compatibles según las ordenanzas de aplicación.	
SUELO LUCRATIVO: 13.581 m2 (68,43 %) E.A: 13.581 m2		SUELO DE CESIONES: 6.264 m2 ELDUP: 798 VIARIO: 5.466 m2	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA: 0.30 m2 techo/m2 suelo	SUP. MÁXIMA CONSTRUIDA: 5.953 m2 (media 150 m2/viv)	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 40 viviendas	DENSIDAD BRUTA DE VIVIENDAS: Aprox. 20 viv/Ha
ORDENANZAS DE APLICACIÓN: EDIFICACION ABIERTA			
CESIONES			
ESPACIOS LIBRES: 798 m2	EQUIPAMIENTOS:	VIARIO: 5.466 m2	APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO: 10% de aprovechamiento.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística fue APROBADO por el Ayuntamiento pleno en su sesión de

Fdo. El Secretario General
D. Javier Clavijo González